

**ACUERDO DE CANDIDATURA ENTRE PODEMOS-ARANJUEZ E IZQUIERDA UNIDA-
ARANJUEZ PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE SE CELEBRARÁN EL
26 DE MAYO DEL 2019 EN ARANJUEZ.**

Artículo 1: Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto regular la candidatura que se presentará a las elecciones municipales en Aranjuez que se celebrará en mayo del 2019 y su desarrollo postelectoral.

Artículo 2: Ámbito

Este acuerdo está suscrito únicamente por Podemos-Aranjuez e Izquierda Unida-Aranjuez, no vinculando a cualquier otro colectivo o a personas ajenas a dichas formaciones políticas.

Artículo 3: Ámbito temporal.

1. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que sea ratificado por el Circulo de Aranjuez de Podemos y por la Asamblea de Aranjuez de Izquierda Unida.
2. El acuerdo se extinguirá cuando finalice la legislatura 2019-2023.
3. Ambas organizaciones renuncian a rescindir unilateralmente el presente acuerdo.

Artículo 4: Modificación.

1. El presente acuerdo sólo podrá ser modificado con el acuerdo del Circulo de Aranjuez de Podemos y de la Asamblea de Aranjuez de Izquierda Unida.
2. Sólo podrán proponer una modificación del presente acuerdo la Coordinadora de la candidatura.

Artículo 6: Principios de actuación.

1. El funcionamiento de la candidatura se basará en los principios de unidad de acción, toma de decisiones colectivas y por consenso.
2. Las decisiones políticas que se adopten deberán ser coherentes con los ejes programáticos establecidos en la "Declaración conjunta de

Podemos, Izquierda Unida y Equo de cara a los procesos electorales de 2019", que se publicó el 2 de junio de 2018

3. En todo caso, los firmantes del presente acuerdo se comprometen a recabar las opiniones de los colectivos de la sociedad civil que pudieran verse afectados por las decisiones políticas que se adopten y tenerlas en cuenta en la medida de lo posible.

Artículo 7: La Coordinadora.

1. Se constituirá una Coordinadora que tendrá como finalidad gestionar la coordinación cotidiana entre los distintos partidos que conforman la candidatura, tanto en el proceso de campaña electoral como después de las elecciones.
2. La Coordinadora estará constituida por tres personas del Consejo de Podemos-Aranjuez entre las que ha de estar el Secretario General y otras tres de la Asamblea de Izquierda Unida de Aranjuez.

Artículo 8: La candidatura.

1. La fórmula jurídica de la candidatura será la coalición electoral.
2. En la papeleta electoral aparecerá el mismo nombre de coalición y el logotipo que lleven Podemos e Izquierda Unida en las elecciones a la Asamblea de la Comunidad de Madrid y a las del Parlamento Europeo.
3. Los primeros seis puestos de la lista electoral estarán formados en el siguiente orden por las organizaciones correspondientes.
 - 1) PODEMOS
 - 2) PODEMOS
 - 3) PODEMOS
 - 4) IZQUIERDA UNIDA
 - 5) INDEPENDIENTE
 - 6) IZQUIERDA UNIDA
4. El resto de las personas que formarán la lista electoral será acordado más adelante.

Artículo 9: El Grupo Municipal.

1. La portavocía y coordinación del grupo municipal corresponderá al cabeza de lista ya que es quien presenta su candidatura a la alcaldía de Aranjuez.
2. Los administrativos del grupo municipal serán elegidos por el propio grupo municipal en función de sus necesidades concretas.
3. En cualquier caso, siempre que le corresponda al grupo municipal un administrativo u otro personal laboral, se elegirá a Daniel Moreno para dicho cargo debido a su amplia experiencia política como coordinador local de Izquierda Unida, teniendo prioridad para el primer puesto a media jornada del que se disponga.
4. Los concejales, los administrativos y demás personal eventual del grupo municipal se comprometen a:
 - a. Qué el grupo municipal funcione buscando la unidad de acción y la toma de decisiones colectivas.
 - b. Respetar las decisiones adoptadas por la Coordinadora en el ámbito de sus competencias.
 - c. No hacer pública en medios de comunicación ni en redes sociales, ninguna crítica destructiva y opinión contraria sobre la actividad de la Coordinadora.
 - d. Mantener informada periódicamente de sus acciones a la Coordinadora.
 - e. Acudir regularmente a las reuniones a las que sean convocados por la Coordinadora.

Artículo 10: Condiciones económicas.

1. Los concejales del grupo municipal, se comprometen a donar el 10% de sus ingresos públicos ya sean sueldos, dietas, etc., y el 5% los administrativos y el resto del personal laboral del grupo municipal, sin perjuicio de las donaciones que deban realizar en virtud de las cartas financieras que estipule Podemos e Izquierda Unida.
2. El dinero de estas donaciones irá destinado a un fondo común gestionado por la Coordinadora de la coalición.

3. De estas donaciones, el 40 por ciento se destinarán al funcionamiento ordinario de la Asamblea de Aranjuez de Izquierda Unida y el 60 por ciento al funcionamiento ordinario del Circulo de Aranjuez de Podemos. Todos los recursos cuyo reparto o destino no este expresamente fijado en este acuerdo, serán repartido en esta misma proporción.